

# Mexican minimum wage unconstitutional, arguments Yves Hayaux-du-Tilly

Category: Publications

written by Nader, Hayaux & Goebel | mayo 16, 2018

In a prolific op-ed on [HuffPost](#), partner [Yves Hayaux-du-Tilly](#) arguments that the current minimum wage in Mexico violates the rights granted by the Mexican constitution.

The article, written in Spanish, is available [here](#).

---

## “El libre mercado no depende del TLCAN”

Category: Publications

written by Nader, Hayaux & Goebel | mayo 16, 2018

*This article was published by Yves Hayaux-du-Tilly on [HuffPost](#)*

*No puede existir libertad política sin que exista libertad económica; una mente libre y un libre mercado son corolarios de estas. (Ayn Rand)*

Hoy en día se discute y se especula sobre las consecuencias del fin del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). Existe mucho temor, preocupación, miedo por lo que ello pudiese representar. A continuación algunas reflexiones:

### 1. Ni muy muy, ni tan tan

El TLCAN sin duda contribuyó a la transformación del marco legal mexicano para

adoptar una economía de libre mercado, gracias a la cual hoy inversionistas extranjeros pueden participar directamente en prácticamente todas las actividades económicas y beneficiarse de la plataforma logística que México ofrece para mejorar su competitividad.

Las leyes mexicanas se reformaron para armonizar el régimen pactado en el TLCAN y cumplir con sus compromisos ante la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) y dar efectividad y cabida a la liberalización convenida por México en el TLCAN y ante la OCDE.

Sin embargo, esto no se debe únicamente a, ni depende exclusivamente del TLCAN.

El TLCAN es uno de los doce tratados de libre comercio que tiene celebrados México e incluye a dos de los cuarenta y seis países cubiertos por la [red de tratados de libre comercio](#).

Además, México tiene acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones con 33 países.

En particular, cabe resaltar los compromisos de liberalización a los cuales México se comprometió como condición para su adhesión a la OCDE.

México dio el primer paso hacia una apertura económica cuando [el 24 de agosto de 1986 ingresó al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio \(GATT\)](#), lo que en su momento fue considerado por [el New York Times como algo osado](#). Esto sucedió casi diez años antes de que entrara en vigor el TLCAN y ciertamente fue una condición que permitió que este se negociara, firmara y entrara en vigor.

Lo que se originó bajo dichos tratados, hoy está rebasado y forma parte del marco legal aplicable en México, el cual ya no depende de dichos tratados, ya que ha sido adoptado como ley local.

El TLCAN en su origen fue garante de la apertura económica de México, tal y como lo explica [Luis Rubio](#), sin embargo hoy en día su relevancia se ha diluido considerando los compromisos que tiene México como miembro de la OECD y bajo la amplia red de tratados de libre comercio en vigor que garantizan el libre comercio con México.

Si bien la denuncia del TLCAN tendrá consecuencias negativas, principalmente en la libre circulación de mercancías, en las cadenas de manufactura de la industria automotriz y aeronáutica y por lo tanto, tendrá efectos negativos en la competitividad de ciertos productos manufacturados en México y derivados de la alta concentración, inversiones, e influencia que tienen los Estados Unidos de América con México, ello no va a hacer que México deje de tener una economía de libre mercado.

La red de tratados de libre comercio que si bien no han sido aprovechados, ni han sido utilizados debidamente, se encuentra y mantendrá en vigor y podrá utilizarse. Si de algo servirá la terminación del TLCAN es que fomentará que esa red de tratados de libre comercio se utilice.

## 2. Apertura económica no es lo mismo que libertad económica

Si bien México se ha convertido en ejemplo mundial de la apertura comercial y libre comercio, estos no son más que uno de los principios que conforman la libertad económica.

Sin un gobierno eficiente que garantice el estado de derecho, el acceso a la justicia para la protección del derecho de propiedad privada —un estado de derecho— no es posible lograr la libertad económica que se requiere para poder desarrollarse y progresar.

Lo anterior se ve reflejado en los resultados del [Indice de Libertad Económica publicados por The Heritage Foundation](#). Por más apertura económica que tengamos, sin un estado de derecho no lograremos la libertad económica que se requiere para que cada uno de nosotros pueda desarrollarse plenamente y progresar.

## 3. ¿Y para cuando el crecimiento del mercado interno?

Es indiscutible la importancia que ha tenido el TLCAN para el desarrollo de un dinámico comercio exterior; sin embargo, ello beneficia solo a unos cuantos.

Llevamos muchos años de que México inició su proceso de apertura económica y de reformas estructurales, tras reformas estructurales.

Ya viene siendo tiempo de que se aprueben e implementen las reformas estructurales que fomenten el crecimiento del mercado interno y ante la desidia de los partidos políticos y gobernantes, vemos con buenos ojos que la sociedad civil sea la que las imponga e impulse.

Sin garantías al derecho de propiedad privada y sin un estado de derecho, de poco sirve tener libre comercio y TLCAN, ya que ello no permitirá que nuestro mercado interno crezca. Y en la medida en la que no se desarrolle y crezca el mercado interno, no habrá un efecto distributivo entre la población que se refleje en el ingreso de las personas, la disponibilidad de crédito y la confianza en un futuro en el que dependamos de nosotros mismos.